



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto, adherir a la definición de "antisemitismo" aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (International Holocaust Remembrance Alliance -IHRA-) el 26 de mayo de 2016 la cual fuera adoptada en el ámbito del Sector Público Nacional a través de la Resolución N° 114/2020 dictada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación.

Nuestra Constitución Nacional en el inciso 22 del artículo 75 consagra con jerarquía constitucional a diversos tratados y convenciones sobre derechos humanos, estableciendo que deben entenderse complementarios de los derechos y garantías reconocidos por la primera parte de la Carta Magna.

A su vez, el preámbulo de nuestra Constitución Provincial expresa "Los representantes del Pueblo de la Provincia de Río Negro, reunidos en Convención Constituyente, ratificando su indisoluble pertenencia a la Nación Argentina y como parte integrante de la Patagonia, con el objeto de garantizar el ejercicio universal de los Derechos Humanos sin discriminaciones...", estableciendo luego en su artículo 51° que "...Se asegura la estabilidad e independencia en el desempeño del cargo, prohibiéndose cualquier tipo de discriminación política, social y religiosa." Y en su artículo 61° que "El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación."

En éste sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, en su Resolución N° 114/20 hace saber que "...la República Argentina ha demostrado su compromiso con el respeto irrestricto de los derechos humanos, adoptando los más altos y modernos estándares en dicha materia vigentes en el mundo.

Que, en ese contexto, la lucha contra cualquier forma de discriminación, incluyendo el antisemitismo, es una de las políticas de Estado más importantes y por ello la REPÚBLICA ARGENTINA participa activamente en todas las iniciativas internacionales y regionales destinadas a combatir ese flagelo.

Que ese compromiso fue reiterado y reafirmado por el Señor Presidente de la Nación en el Quinto Foro Mundial del Holocausto, titulado «Recordando el Holocausto: combatiendo el antisemitismo», que tuvo lugar en Yad Vashem el 23 de enero de 2020 para conmemorar el 75°



Legislatura de la Provincia de Río Negro

aniversario de la liberación de Auschwitz y el Día Internacional de Conmemoración del Holocausto..."

Ante ello, se tiene presente que, el 26 de mayo de 2016 la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (-IHRA-) de la cual nuestro país es miembro pleno de desde 2002, junto a otros 30 países adoptaron la definición práctica, jurídicamente no vinculante, de antisemitismo¹. Dicha definición constituye una guía de trabajo a los fines de determinar qué tipo de conductas pueden ser consideradas antisemitas y ser llevadas a cabo en la vida pública, en medios de comunicación, en instituciones educativas, en ambientes laborales y religiosos.

En razón de ello el Ministro De Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Nación, a través de la Resolución 114/2020 de fecha 04/06/2020, adoptó en el ámbito del Sector Público Nacional, en los términos de lo previsto por el artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias, la definición de "antisemitismo" aprobada por la -IHRA- el 26 de mayo de 2016. Invitando a los Gobiernos Provinciales, a los Poderes Legislativos y Judiciales de las Provincias entre otros, a adherir a la utilización de la definición adoptada.

Es dable destacar que, la adopción de ésta nueva definición, refleja una continuidad política en los compromisos asumidos por nuestro ex presidente Néstor Kirchner, quien tal como daban cuenta las crónicas de ese momento (Diario Río Negro, edición de fecha 07/07/2014) sostuvo "...Argentina contra el antisemitismo: El presidente Néstor Kirchner anticipó ayer a las autoridades del Congreso Judío Mundial el apoyo de la Argentina a la resolución de las Naciones Unidas en contra del antisemitismo y prometió también buscar el respaldo de sus pares de la region..."². Asimismo esta adopción tuvo gran repercusión positiva, la que al solo efecto ilustrativo podemos evidenciar en diversas publicaciones. Así el InfoBae publicó³: "Argentina adhirió a la definición de antisemitismo de la Alianza para el Recuerdo del Holocausto". Lo hizo a través del Boletín Oficial, destacando la presencia del Presidente en Jerusalén en el 75° aniversario de la liberación de Auschwitz y Día Internacional de Conmemoración del Holocausto. En dicha publicación se explicita que "El INADI hizo aportes en el texto de la resolución, buscando

1 <https://www.holocaustremembrance.com/es/resources/working-definitions-charters/definicion-del-antisemitismo-de-la-alianza-internacional>

2 <https://www.rionegro.com.ar/argentina-contra-el-antisemitismo-LDHRN0407071407718/>

3 <https://www.infobae.com/politica/2020/06/08/argentina-adhirio-a-la-definicion-de-antisemitismo-de-la-alianza-para-el-recuerdo-del-holocausto/>



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

construir un "andamiaje jurídico que lleve claridad a la hora de de pelear contra el racismo y la xenofobia" (conforme daría cuenta su titular Victoria Donda). Por su parte el Semanario Hebreo Jai publicó: "Argentina adoptó la definición de Antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto"⁴; Telam: "Argentina tiene una nueva definición oficial para luchar contra el antisemitismo"⁵:... La decisión fue celebrada por el periódico The Jerusalem Post, editado en inglés, que comenta acerca de los comportamientos que podrán ser considerados antisemitas..."; Página-12 publicó: Para la Alianza para el Recuerdo del Holocausto se trata de una "guía de trabajo". Argentina adoptó la definición de antisemitismo aprobada por la IHRA⁶.

Siendo entonces que, la adopción de la definición de antisemitismo dada por Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto se constituye como guía de aplicación con la finalidad de contribuir a la lucha contra el antisemitismo en todas sus formas, colaborar en la construcción de una cultura de prevención de la hostilidad y la violencia a que llevan los prejuicios y la intolerancia, promover la educación para la pluralidad y reforzar la tarea de garantizar el cumplimiento del objetivo de la educación, la memoria y la investigación del Holocausto y de sus lecciones para nosotros y las generaciones venideras.

La adhesión a ésta normativa y la consecuente adopción de la nueva definición permita, en nuestra Provincia, contar con una herramienta adecuada que permita sancionar toda expresión, cualquiera sea su forma, antisemitista.

Por ello,

Autores: Nicolás Rochas, María Eugenia Martini.

4 <https://www.semanariohebreojai.com/articulo/2894/argentina+adopto+definicion+antisemitismo+aprobada+alianza+internacional+recuerdo+h+olocausto>

5 <https://www.telam.com.ar/notas/202006/473679-argentina-tiene-una-nueva-definicion-oficial-para-luchar-contra-el-antisemitismo.html>

6 <https://www.pagina12.com.ar/271043-argentina-adopto-la-definicion-de-antisemitismo-aprobada-por>



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se adhiere a la Resolución n° 114/2020 dictada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Nación y en consecuencia se adopta en el ámbito del Sector Público Provincial, la definición de "antisemitismo" aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) el 26 de mayo de 2016, que a continuación se detalla:

"El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto".

Artículo 2°.- De forma.